

Río Gallegos, 18 de diciembre de 2023.-

**VISTO:**

El Expediente N° 0107.794/2023 del Rectorado de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral; y

**CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 54 y 55 obra Nota N° 38/23 de la Coordinación de Relaciones Interinstitucionales Cooperación Académica UNPA, mediante la cual informa que en el marco Programa de Intercambio Académico Latinoamericano PILA, la alumna Gabriela MELO REINOSO, ha sido aceptada para cursar asignaturas en ésta Unidad Académica, durante el primer cuatrimestre del año 2024;

QUE la alumna optó cursar las asignaturas manejo de bosques, manejo de fauna, dinámica poblacional y nutrición animal, correspondientes al Plan de Estudios de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables;

QUE por Nota N° 416/23 la Secretaria Académica ha tomado la intervención de su competencia y solicita realizar la inscripción como alumna sistemática en la carrera mencionada, exceptuarla de los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA y registrar su respectiva actuación académica;

QUE por Resolución N° 895/10-R-UNPA se autorizó la creación del Programa de Movilidad Estudiantil – Ciclo de Transferencia de Créditos en el sistema de gestión de alumnos SIU-GUARANI, destinado a la gestión y certificación de la actuación académica de los alumnos que participen de actividades de formación de grado en esta Universidad en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil de la UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

**POR ELLO:**

LA DECANA DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

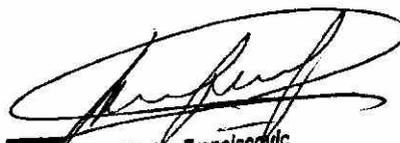
**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR con carácter de excepción la inscripción de Gabriela MELO REINOSO, como alumna sistemática en la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables que se dicta en la Unidad Académica Río Gallegos de la UNPA, en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil.-

**ARTÍCULO 2°.-** EXCEPTUAR a Gabriela MELO REINOSO, de los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

**ARTÍCULO 3°.-** ESTABLECER que la inscripción de Gabriela MELO REINOSO, se realiza al solo efecto de llevar a cabo la movilidad.-

**ARTÍCULO 4°.-** ESTABLECER que la Secretaría Académica de esta Unidad Académica deberá registrar la actuación académica de la alumna Gabriela MELO REINOSO.-

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Coordinación de Relaciones Interinstitucionales Cooperación Académica UNPA, Dirección de Posgrado, Secretaría General Académica, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-



Dra. Karina Franciscovic  
Decana  
UNPA - UARG